



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Febrero dieciocho
(18) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/138

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil- Familia, en su providencia del 8 de febrero del corriente año, mediante el cual se aceptó el desistimiento que presentó la parte demandada al recurso de apelación que interpuso contra el proveído del 30 de noviembre de 2021 en este proceso verbal INCUMPLIMIENTO PROMESA COMPRAVENTA promovido por REINALDO DE JESUS ZEFFERINI PEREZ contra la Sociedad "PROGRESSIVE HORIZON COLOMBIA S.A., y además condenó en costas a la parte recurrente.

De otro lado, se declara suficiente la caución prestada por la parte demandada y en consecuencia se levanta la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el inmueble de propiedad del demandado, con matrícula inmobiliaria No. 296-59035, tal como lo prevé el artículo 590 literal b) último inciso del CGP. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb4e68d8f4ee317c1c36ddbc242ec5b3806e95654b36d798d2a81741747aaaa7**

Documento generado en 18/02/2022 12:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>